



MINISTERIO
FALSO DEL
INTERIOR



DIRECCIÓN FICCIONAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA FICTICIA

INFORME UCSP N°: 2021/088

| | |
|--------|---|
| FECHA | 27/05/2021 |
| ASUNTO | Resultado de las investigaciones relacionadas al delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud-Homicidio- en agravio de Luz IBÁÑEZ ORTÍN (21), resultando presunto autor el sujeto identificado como Mariano DÍAZ RODRÍGEZ (a) "el plumas", hecho ocurrido el 18MAR21- 03.30 hrs. aprox. en el distrito de Alboraya- Valencia. |

OFICIO

N/Ref^a: Registro de Salida número 08.920/14 UDEF-BLA
S/Ref^a: Diligencias Previas 275/08

Destinatario: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Valencia.

Se adjunta al presente informe de BLA 08.619 Udef-Bla de fecha 27/05/21, donde se analizan las relaciones entre DÍAZ RODRIGEZ, MARIANO e IBÁÑEZ ORTÍN, Luz, así como el informe pericial sobre el lugar de los hechos junto al correspondiente informe forense de la necropsia. En los correspondientes anexos se aportan diversos documentos en soporte papel e informático a los que se hace alusión en la confección de dicho informe.

El Comisario, Jefe del Departamento de Investigación

Fdo.: Daniel MORTE MARTÍ



1. INFORMACIÓN

A. Se ha recepcionado el Oficio Nro.1075-08-DT-RPLL/CPNP-AYASID, procedente de la Comisaría CNP Valencia, adjuntando el acta de intervención Policial formulada por el SOB. CPN. Jorge IBÁÑEZ RODRIGUEZ, quien da cuenta que a horas 12.45 del 18MAR21, recepcionó una llamada telefónica procedente del Hospital Belén, donde comunican el ingreso a dicho nosocomio del cuerpo de la víctima. Constatándose que efectivamente a horas 12.45 aprox. había ingresado el cuerpo sin vida de Luz IBÁÑEZ ORTÍN, de 21 años de edad, donde el médico de turno había diagnosticado "llegó cadáver", así mismo se encontraba herida por la PAF, mostrando signos de violencia, hecho ocurrido en el distrito de Alboraya, el presunto autor de los hechos sería el sujeto conocido con el apelativo de "el plumas", tal y conforme confirman las pruebas adjuntadas al correspondiente informe. - - - -

B. Ministerio Público (Carpeta Fiscal N° 2139-08)

Procedente del Quinto Despacho de Investigación de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Valencia, se recepcionó el oficio de la referencia, mediante el cual se remite a esta Sección de Investigación de Homicidios los actuados con relación al Parte policial antes indicado, a fin de que se realice las diligencias programadas en la disposición número uno de la Investigación preliminar que obra en la carpeta Fiscal.

II. INVESTIGACIONES

A. DILIGENCIAS EFECTUADAS

1. Con oficio N° 1044-08-RPLL-DIVICAJ-DEPINCRI-H se comunicó el Homicidio y/o hecho delictivo al Fiscal de turno de la 2da. FPPC de Valencia. - - - - -
2. Con oficio N° 1045-08-RPLL-DIVICAJ-DEPINCRI-H se solicitó al director del Hospital, la entrega del cadáver de Luz IBÁÑEZ ORTÍN (21) a fin de ser ingresado a la Mocet para la respectiva Necropsia de Ley.
3. Con oficio N° 1046-08-RPLL-DIVICAJ-DEPINCRI-H se solicitó a la OFCRI, realicen la respectiva Pericia Balística en el cadáver así como persona herida por PAF.



MINISTERIO
FALSO DEL
INTERIOR



DIRECCIÓN FICCIONAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA FICTICIA

4. Con oficio N° 1047-08-RPLL-DIVICAJ-DEPINCRI-H se solicitó a la OFICRI, el Examen de Absorción Atómica.
5. Con oficio N° 1049-08-RPLL-DIVICAJ-DEPINCRI-H se solicitó a la OFICRI, el Examen de Químico Toxicológico y Dosaje Etílico, al indicado cadáver.
6. Con oficio N° 1050-08-RPLL-DIVICAJ-DEPINCRI-H se solicitó al Instituto de Medicina Legal, el internamiento del cadáver de Luz IBÁÑEZ ORTÍN, para la respectiva Necropsia de ley.
7. Con oficio N° 1062-08-RPLL-DIVICAJ-DEPINCRI-H se solicitó al Jefe de la OFICRI, la Pericia Dactiloscópica.

B. DOCUMENTOS RECEPCIONADOS

1. Procedente de la División de Medicina Legal de Valencia se recibió el oficio N° 1343-2008-MP-IML-DML-LLIBERT, conteniendo el Certificado de Necropsia Nro. 139-08.
2. Procedente de la Mocet, se ha recibido, la Constancia de Recepción del indicado cadáver.
3. Procedente de la OFCRI-T, se ha recibido el Of. Nro. 198-08-IIIDIRTEPOL/OFCRI-ABF. remitiendo la Pericia Forense Nro. 173- 08.
4. Procedente de la OFICRI-T, se ha recibido el Of. Nro. 223-08-IIIDIRTEPOL/OFCRI-AREQUIFOR. remitiendo el Dictamen Pericial Químico Toxicológico Nro. 211-2008.

C. A C T A S

- Acta de Entrevista Personal. - Formulada por personal CNP interviniente en el interior del Hospital Belén, presencia de la RMP. Dra. Yael LÓPEZ GAMBOA, Fiscal Provincial de la 2FPPCT, así como el entrevistado y agraviado Jorge IBÁÑEZ RODRÍGUEZ padre de la víctima (52).
- Acta de Reconocimiento Fotográfico de Ficha de Reniec. - Formulada por personal PNP interviniente en el Quinto despacho de Investigación, en presencia de la Dra. Yael LÓPEZ GAMBOA, Fiscal Provincial Adjunta de la 2FPPCT y el reconociente Jorge IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, se adjunta.
- Acta de Reconocimiento Fotográfico de Ficha de Reniec. - Formulada por personal PNP interviniente en el Quinto despacho de Investigación, en



MINISTERIO
FALSO DEL
INTERIOR



DIRECCIÓN FICCIONAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA FICTICIA

presencia de la Dra. Yael LOPEZ GAMBOA, Fiscal Provincial Adjunta de la 2FPCT y el reconociente Mariano DÍAZ RODRIGUEZ, se adjunta.

- Acta de Verificación y Constatación.- Formulada por personal PNP interviniente en el frontis del inmueble ubicado en la Mz. 75, lote 2-Alboraya, en presencia de la Dra. Yael LÓPEZ GAMBOA, Fiscal Provincial Adjunta de la 2FPCT, se adjunta.

III. ANTECEDENTES POLICIALES Y REQUISITORIAS

Habiéndose solicitado a la UNIATC-CNP-VALENCIA, se nos informe los antecedentes Policiales y posibles Requisitorias que pudiera registrar la persona de Mariano DÍAZ RODRIGUEZ, dicha Unidad policial informó: NEGATIVO. Se adjunta al presente los resultados para mejor ilustración.

IV. ANÁLISIS DE LOS HECHOS

- A. El 18 de Marzo del 2021, a horas 03.30 aprox. Luz IBÁÑEZ ORTÍN (21), fue víctima de Homicidio por estrangulación a lazo, en el frontis del inmueble ubicado en la c/ Alboraya nº55- distrito de Alboraya -Valencia. A las horas 10.37 se interceptó una llamada de Juan José QUINTERO CORREA (46) a la correspondiente comisaría CNP destinada a dicho distrito. Siendo este el propietario del inmueble,- lugar donde se encontraba el cuerpo sin vida de Luz IBÁÑEZ ORTÍN - realizó una llamada a la comisaría correspondiente tras ser conocedor de la brutalidad de los hechos.
- B. El 18 de Marzo del 2021, a horas 11.05 aprox. El cuerpo de policía nacional CPN destinado a la investigación del caso acudió al inmueble para realizar las fotografías y peritaje correspondiente con el fin de documentar el lugar de los hechos evitando así la destrucción de pruebas efímeras. El peritaje correspondiente se adjunta al correspondiente informe.



MINISTERIO
FALSO DEL
INTERIOR



DIRECCIÓN FICCIONAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA FICTICIA

C. A las horas 12.45 aprox. Se finaliza el peritaje y recogida de pruebas periciales.- Procede el levantamiento del cadáver POR EL Personal PCN de este Departamento de Homicidios, se constituyó al Hospital Belén de esta ciudad, lugar donde se encontraba el cuerpo sin vida de Luz IBÁÑEZ ORTÍN, con el fin de realizar la diligencia de levantamiento y posterior internamiento en la Mocet del indicado cadáver;

Así mismo con la presencia de la RMP. se procedió a formular el Acta de Entrevista personal al agraviado y testigo presencial del lugar de los hechos, Juan José QUINTERO CORREA (46), a fin de que brinde detalles de los hechos investigados, documento que se adjunta para una mejor ilustración. Se informó al padre de la víctima, único progenitor en vida de la víctima, que procedió al reconocimiento del cuerpo sin vida testificando que evidentemente se trataba del cuerpo de su hija.

D. Constatación pericial del lugar de los hechos.- a horas 11.05 aprox. El cuerpo de policía nacional CPN destinado a la investigación del caso acudió al inmueble encontrando el cuerpo sin vida de Luz IBÁÑEZ ORTÍN, inquilina arrendataria de propiedad. El cuerpo presentaba numerosos signos de violencia siendo los más notorios:

- Lesiones en cuello:

Hematoma en borde infero-anterior derecho de contorno irregular.

Hematomas en borde inferior derecho de la mandíbula.

Pequeñas excoriaciones compatibles con las producidas por uñas.

En región anterolateral izquierda de cuello aparecen varias lesiones equimóticas, paralelas entre sí

- Lesiones en cara:

Hematoma en el ojo izquierdo.

Profundo desgarró cutáneo mucoso de la porción superior de la oreja derecha con infiltrado hemorrágico.



MINISTERIO
FALSO DEL
INTERIOR



DIRECCIÓN FICCIONAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA FICTICIA

El cuerpo de la víctima se encontró en posición de Decúbito dorsal. El cuerpo descansa con sus regiones posteriores sobre el plano de soporte, con la cara mirando al cielo y las extremidades superiores extendidas. Lo que indica que el cuerpo fue recolocado post-mortem. La colocación del sujeto demuestra una intención alegórica a Cristo, completando la figura de una cruz con el cuerpo. Se puede apreciar que el cadáver fue manipulado con extrema delicadeza y cuidado por lo que se investiga una posible relación entre víctima-agresor.

Durante el peritaje se extrajeron las siguientes muestras trasladadas a la unidad correspondiente para proceder a el Examen de Químico Toxicológico.

- **Extracción de indicios orgánicos:**

Se toman las muestras biológicas (saliva, uñas, cabello, sangre...) y se extrae su ADN purificado mediante un reactivo.

Se tomaron muestras de ADN a partir de la extracción del hiponiquio, borde distal de la uña. Dichas muestras coinciden con las tomadas del presunto asesino Mariano DÍAZ RODRIGUEZ. Fruto del forcejeo al intentar someter a la víctima.

Se encontraron restos de cabello en la habitación de la víctima, su ADN coincide con el de Sergio GILABERT SOLAZ, pareja de Luz IBÁÑEZ ORTÍN. En las entrevistas adjuntadas se demuestra que no coincidieron en tiempo ni espacio en el lugar de los hechos.

Se encontró una gasa a 57cm de dónde yacía el cráneo del cuerpo, tras someterlo al Examen de Químico Toxicológico se identificaron restos de óxido de hierro (derivado de la composición del pintalabios) mezclado con ciclopentolato (fármaco en gotas usado para tratar infecciones en los ojos, sin embargo, al ser inhalado su efecto es completamente diferente pues afecta al sistema nervioso central, provocando que la víctima sea incapaz de defenderse del ataque)

V. ENTREVISTAS

A. Se recepcionó la declaración del testigo del lugar de los hechos identificado como Juan José QUINTERO CORREA (46), quien manifestó ser casero de Luz IBÁÑEZ ORTÍN, víctima,



**MINISTERIO
FALSO DEL
INTERIOR**



**DIRECCIÓN FICCIONAL
DE LA POLICÍA**
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA FICTICIA

siendo él mismo el único propietario del inmueble arrendado, refiriendo que el día de los hechos 18MAR21, se encontraba en su residencia principal ubicada en el mismo distrito de Valencia -Alboraya. A las horas 10.37 se interceptó una llamada de Juan José QUINTERO CORREA (46) a la correspondiente comisaría CNP destinada a dicho distrito. Siendo este el propietario del inmueble,- lugar donde se encontraba el cuerpo sin vida de Luz IBÁÑEZ ORTÍN - realizó una llamada a la comisaría correspondiente tras ser conocedor de la brutalidad de los hechos. Declaró que todos los días de dicha semana estuvo

acudiendo al inmueble para resolver unos problemas con el calentador de agua. No se encontraron indicios que lo relacionen con el autor de los hechos.

- B. Se recepcionó la declaración de Ivonne MENDEZ MORCILLO (21), compañera de piso de la víctima, quien manifestó no estar en el inmueble desde hace una semana ya que se encontraba en casa de sus padres, - Sagunto. Testificó que efectivamente era conocedora de que Juan José QUITERO CORREA estaba acudiendo a dicho inmueble a fin de solucionar los problemas antes comentados. Durante la declaración se le preguntó si sospechaba de algún sujeto que pudiera ocasionar algún daño a la víctima, la testigo nos informó que desde hacía varias semana, al acudir los fines de semana al centro de ocio nocturno " CRISTAL LIGHT " situado a dos manzanas de su vivienda, al salir del local recibían insultos de un hombre de un cliente del local de mediana edad que solía esperarlas ebrio en la puerta del establecimiento.
- C. Se recepcionó la declaración de Jorge IBÁÑEZ RODRIGUEZ (52), padre de la víctima, no coincidió en en tiempo ni espacio durante el homicidio.
- D. Se recepcionó la declaración de Sergio GILABERT SOLAZ (24), pareja sentimental de la víctima, quien manifestó no haberla visto desde hace 3 días, siendo este último el que compartieron tiempo juntos en el inmueble donde estaba arrendada la víctima. Dando explicación coherente al indicio capilar que lo relacionaba con la escena del crimen.



**MINISTERIO
FALSO DEL
INTERIOR**



**DIRECCIÓN FICCIONAL
DE LA POLICÍA**
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA FICTICIA

E. Se recepcionó la declaración de (24), Mariano DÍAZ RODRÍGUEZ (a) "el plumas" quien fue entrevistado en ralción a la declaración de la compañera de la víctima, Ivonne MENDEZ MORCILLO, quien manifestó que se encontraba ese día atendiendo a su sobrina tras haberse puesto enferma su madre, tras investigar su falsa coartada se encontró información que lo relacionaba con la víctima, el acusado pasaba las noches ebrio junto a la entrada de una discoteca - situado en el mismo distrito donde murió la víctima,- acosando mediante comentarios a jóvenes de la misma franja de edad que la víctima. Tras ser conocedores de esta información se volvió a entrevistar a dicho sujeto, el cual confesó reconocer a la víctima declarando que incluso la había llegado a seguir hasta su puerta, pero según él jamás había mantenido contacto físico

con ella, cosa que desmienten los indicios. tras ser comparado con el ADN encontrado en el hiponiquio, borde distal de la uña de la víctima, con el del sujeto entrevistado, dando como resultado una coincidencia del 100% con el ADN encontrado.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto y ser evidente la intención del sujeto identificado como Mariano DÍAZ (a) " el plumas ", en victimar ó matar a Luz IBÁÑEZ ORTÍN (21) y ser reconocido plenamente por éste como el autor los hechos que le han causado las lesiones graves descritas en el respectivo RML. que se adjunta, con lo cual se demuestra la intención de la comisión del Delito Contra La Vida El Cuerpo y La Salud-Homicidio.

Tras la respectiva investigación y análisis de los hechos, el caso pasa a disposición judicial.

VII. ANEXOS

- Una (01) Carpeta Fiscal Nro. 2139 a folios (08). En fotocopia.
- Cinco (05) Declaraciones en fotocopia.



**MINISTERIO
FALSO DEL
INTERIOR**



**DIRECCIÓN FICCIONAL
DE LA POLICÍA**
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA FICTICIA

- Una (01) Acta de Entrevista Personal en fotocopia.
- Dos (02) Actas de Reconocimiento Fotográfico a folios (04) c/u en fotocopia.
- Una (01) Acta de Verificación y Constatación en fotocopia.
- Uno (01) Dictamen Pericial Químico Toxicológico Nro. 211-08.
- Uno (01) Dictamen Pericial Forense Nro. 173-08.
- Una (01) Constancia de Recepción de cadáver.
- Uno (01) Certificado de Necropsia.
- Seis (06) Fotocopias de diferentes DNI.

“Chica disco”



MINISTERIO
FALSO DEL
INTERIOR



DIRECCIÓN FICCIONAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA FICTICIA

CASE CLOSED



**MINISTERIO
FALSO DEL
INTERIOR**



**DIRECCIÓN FICCIONAL
DE LA POLICÍA**
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA FICTICIA

“Chica disco”